



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**006101 12 JUN 2019**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Diseño Gráfico del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 1256 del 28 de enero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Diseño Gráfico del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 12 de febrero de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Diseño Gráfico (Código SNIES 54534).

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 de febrero de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Diseño Gráfico, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el Programa de DISEÑO GRÁFICO del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, con domicilio en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad suficiente para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Diseño Gráfico del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El Programa fue creado en el año 2009, ha logrado 9 promociones, con 117 egresados y 183 estudiantes, cuenta con 11 profesores de tiempo completo de planta de los cuales 7 son magisteres y 2 especialistas. La relación estudiantes profesores de tiempo completo es de 1: 16.*
- *Los profesores participan activamente en los procesos de formación permanente en diferentes ámbitos académicos, de igual manera, gozan de las políticas institucionales de formación posgradual en los campos inherentes a la naturaleza disciplinar del Programa.*
- *Los profesores producen un amplio catálogo de material académico para apoyar el aprendizaje de los estudiantes conformado por cartillas, audiovisuales, guías y publicaciones en medios impresos. La producción intelectual del equipo profesional es tenida en cuenta como criterio para la valoración de los mismos en el Escalafón Docente.*
- *Los profesores manifiestan transparencia en los procesos de vinculación y permanencia, así como en la aplicación del Estatuto Profesoral, el cual lo consideran pertinente y propicia la participación en los órganos de decisión.*
- *El Programa promueve la activa participación de los estudiantes en múltiples actividades para el fortalecimiento de la formación integral en campos culturales, deportivos, educación continuada y proyectos empresariales acordes a las políticas institucionales y a las necesidades del contexto.*
- *El proceso formativo de los estudiantes se genera a partir de la práctica aplicada a la resolución de problemas propios de la naturaleza del Programa, tales como: El Bloque Común Institucional obligatorio, generador de experiencias que articulan el perfil de formación del estudiante con las improntas de la Institución tales como: Derechos humanos, desarrollo sostenible, emprendimiento y tecnologías; Bloque Común de Facultad o Escuela, obligatorio, para la generación de experiencias de competencias genéricas; Bloque Diferencial del Programa, Obligatorio, Experiencias académicas formativas para el desarrollo de las competencias específicas y laborales; Bloque del Componente electivo flexible, para la complementación de los procesos formativos, fomento de la interdisciplinariedad y la flexibilidad curricular.*
- *La función investigativa la desarrolla el grupo de investigación en Comunicación Estratégica y creatividad, categorizado en C por Colciencias, ha logrado 88 productos El Programa participa en el proyecto "Estrategias para innovar en Pymes, propuesta multimedia para los empresarios", de igual manera, el trabajo con los semilleros de investigación, articulando la investigación a la práctica formativa.*
- *El PEP, se define desde los principios misionales del Programa en la perspectiva del modelo pedagógico institucional centrado en el desarrollo del aprendizaje autónomo y por competencias, enfatizando en la inclusión como principio fundacional y su relevancia en relación con las necesidades del contexto.*
- *La proyección social está articulada a las prácticas profesional y empresarial que realiza el estudiante, buscando la transferencia de las competencias adquiridas en los procesos formativos. Las actividades están orientadas a la inclusión social a partir del programa Huella Grancolombiana consolidando el servicio de consultorios especializados, brindando orientación en temas específicos a los grupos de interés de la Institución, tales como el Centro de Consultoría Interdisciplinario (CCI), proyectos periodísticos con la Unidad de Investigación Periodística Institucional, entre otros.*
- *El bienestar universitario promueve un portafolio de actividades que enriquece el proceso formativo de los estudiantes, generando impacto en aspectos tales como la deserción por periodo la cual está en el 8.1% según Spadies. Los estudiantes se declaran satisfechos con la calidad de los servicios recibidos.*
- *El Programa cuenta con la infraestructura física acorde con los requerimientos del mismo para el cumplimiento de sus funciones misionales, de igual manera, aulas generales y especializadas,*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Diseño Gráfico del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

*apoyos tecnológicos, biblioteca con la dotación bibliográfica y de redes adecuadas, transporte gratuito para los estudiantes.*

- *En relación con la política de seguimiento y desarrollo del egresado, la Institución cuenta con la plataforma de bolsa de empleo articulado al Centro de orientación Laboral y el Observatorio Laboral. Los empleadores reconocen la calidad y competitividad de los egresados del Programa en especial en campos tales como el Diseño Publicitario, Diseño Digital y Web.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el Programa de DISEÑO GRÁFICO del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Fortalecer la visibilidad nacional e internacional del Programa, a partir de la movilidad de estudiantes y profesores en doble vía, activa participación en proyectos de investigación y en actividades académicas aprovechando los convenios con redes que tiene la Institución.*
- *Propiciar acciones orientadas al proceso formativo doctoral de los profesores en los campos y áreas disciplinarias e interdisciplinarias fundamentales para el posicionamiento académico-investigativo y de innovación del Programa.*
- *Continuar avanzando en la actividad investigativa de tal manera que el grupo de investigación y sus investigadores logren mejores posicionamientos en el sistema de categorización de Colciencias.*
- *De manera prioritaria, desarrollar acciones orientadas al mejoramiento continuo del proceso formativo de los estudiantes si se tiene en cuenta que estos se ubicaron por debajo del promedio nacional en cuatro competencias genéricas de las evaluadas por las Pruebas Saber Pro 2017, solo en la Competencia de Comunicación Escrita, logró ubicarse por encima del promedio nacional*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Diseño Gráfico de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad.** Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

**Institución:**

Politécnico Grancolombiano

**Nombre del programa:**

Diseño Gráfico

**Metodología:**

Presencial

**Lugar de desarrollo:**

Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Diseño Gráfico del Politécnico Grancolombiano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** *Renovación del Registro Calificado.* Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO.** *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal del Politécnico Grancolombiano, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** *Constancia de ejecutoria.* En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Elicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 54534 (Código de Proceso:15481)